

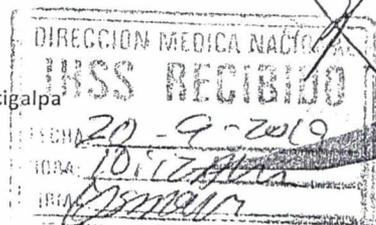


CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.977/25-09-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.430 de fecha 25 de septiembre de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.977/25-09-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado Mediante Decreto 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejor los servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 8 de julio de 2019 la Comisión Interventora autorizó la actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 donde se incluye el medicamento Palbociclib 125mg capsula, con código L01XE-015, el cual anteriormente se encontraba en la categoría de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos. **CONSIDERANDO (5):** Que de acuerdo a informe médico suscrito por la doctora Ritza Calero, médico tratante de la paciente ADA MARIBELLE HARDY PONCE con identidad No. 0801-1959-03223, con diagnóstico de Cáncer de mama RE + RP + HER 2 más metástasis ósea, paciente desde junio 2018, que lleva tratamiento con QP AC + RTP luego HRM, posteriormente presenta progresión con metástasis Oseas, se decide iniciar QP en Palbociclib 125mg capsula, con código L01XE-015. **CONSIDERANDO (6):** Que en Memorando No.653-JSF-HDE-2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, suscrito por la doctora Ruth Canizales, Jefe de Farmacias del Hospital de Especialidades, solicita a la doctora Bessy Alvarado Directora Médica Nacional Interina, la compra de urgencia de 63 capsulas del medicamento Palbociclib 125mg capsula, con código L01XE-015 producto ahora dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) prescrito a la paciente ADA MARIBELLE HARDY PONCE con identidad No. 0801-1959-03223, para iniciar su tratamiento ya que tiene diagnóstico de Cáncer de mama RE + RP + HER 2 – más metástasis ósea, dicha solicitud cuenta con el Visto Bueno del doctor Oscar Barahona Director Médico y la doctora Dinna Rojas, Gerente General ambos del Hospital de Especialidades. **CONSIDERANDO (7):** Que la Subgerencia de Presupuesto en Memorando No. 2992-SGP/IHSS-2019 de fecha 19 de septiembre de 2019, suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto informa de la disponibilidad presupuestaria para la compra del medicamento Palbociclib 125mg capsula, con código L01XE-015, indicado de la paciente Ada Maribelle Hardy Ponce con identidad No. 0801-1959-03223 detallada en el siguiente cuadro:

Lorenzo Coto
09/10/2019

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413
www.ihss.hn





Pospre	Centro Gestor	Descripción	Cantidad A Comprar	Precio Unitario	Valor
35210	4446110009	Productos farmacéuticos y Medicinales Varios	63 capsulas	L9,500.00	L598,500.00

CONSIDERANDO (8): Que mediante Memorando No. 6289-DMN-IHSS-2019 de fecha 19 de septiembre de 2019, suscrito por la doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional Interina remite solicitud de autorización para realizar compra de urgencia de 63 capsulas del medicamento Palbociclib 125mg capsula, con código L01XE-015 producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para la paciente Ada Maribelle Hardy Ponce con identidad No. 0801-1959-03223, diagnóstico de Cáncer de mama RE + RP + HER 2 – más metástasis ósea. **CONSIDERANDO (9):** Que la solicitud de compra de urgencia es presentada por la Dirección Médica Nacional ante la Comisión Interventora, en vista de que el monto de la compra de urgencia de 63 cápsulas del medicamento Palbociclib 125mg capsula, con código L01XE-015, es por el monto de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L598,500.00) por lo que se realiza en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (10):** Que la continuidad del tratamiento queda sujeta a evaluación y evolución clínica que la paciente presente y el beneficio obtenido, deberá ser evaluado por el médico tratante, refrendado por el Jefatura del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades. **CONSIDERANDO (11):** Que de acuerdo a la validación de la Dirección Médica Nacional en relación a la prescripción del medicamento Palbociclib 125mg capsula, con código L01XE-015 producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) prescrito de la paciente ADA MARIBELLE HARDY PONCE con identidad No. 0801-1959-03223, a razón de que la compra antes indicada está sustentada por el médico tratante quien conoce la historia clínica de la paciente, del mismo modo se cuenta con opinión favorable de la Dirección Médica como responsable del Dictamen final y el análisis de los pacientes y sus tratamientos, aplicados en el mejor interés y superior derecho y garantía de la protección de la salud. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 25 de septiembre de 2019, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional referente a la compra de urgencia de 63 cápsulas del medicamento Palbociclib 125mg cápsula, con código L01XE-015 producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) a un precio unitario estimado de NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L9,500.00) para un total estimado de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L598,500.00) para iniciar tratamiento de la paciente ADA MARIBELLE HARDY PONCE con identidad 0801-1959-03223, con diagnóstico de Cáncer de mama RE + RP + HER 2 – más metástasis ósea, siendo atendida en el Hospital de Especialidades.

Palbociclib 125mg capsula, con código L01XE-015
Producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

Diagnóstico	Medicamento	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Cáncer de mama RE + RP + HER 2 – más metástasis ósea	Palbociclib 125mg capsula	63 capsulas	L 9,500.00	L598,500.00



2. Autorizar para que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realice la compra de urgencia de 63 cápsulas del medicamento Palbociclib 125mg capsula, con código L01XE-015 producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) a un precio unitario estimado de NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L9,500.00) para un total estimado de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L598,500.00) para iniciar tratamiento de la paciente ADA MARIBELLE HARDY PONCE con identidad No.0801-1959-03223, con diagnóstico de Cáncer de mama RE + RP + HER 2 – más metástasis ósea, en cumplimiento a los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. 3. Instruir a la Dirección Médica Nacional para que realice las siguientes acciones: a) Por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y el Departamento de Almacén Central se garantice la recepción del medicamento autorizado en el resolutive dos (2) por parte del proveedor de acuerdo a los plazos establecidos en el proceso de compra. b) A través de la Dirección de Unidades Médicas del Hospital de Especialidades de seguimiento al tratamiento de la paciente antes descrita de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. c) Toda solicitud de autorización de compra de medicamentos dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) que por su monto superen el monto para procesos por cotización deben ser sometidas a autorización de la Comisión Interventora y deben de cumplir con los requisitos establecidos para esta modalidad de compra según lo estipulado en la Normativa aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019, como en la documentación contenida en los Anexos 1 y 9 de la referida Normativa y demás que corresponda. 3. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras proceda a documentar la información necesaria para honrar el pago al proveedor por la compra realizada a la paciente ADA MARIBELLE HARDY PONCE y autorizada en la presente Resolución. 4. El costo que se erogue por la compra autorizada en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 5. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General y Gerencia Administrativa del Hospital de Especialidades, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos y legales correspondientes. 6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) ROBERTO CARLOS SALINAS, Miembro CI IHSS. F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS. F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

